



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 075-2022-SANIPES/GG

San Isidro, 09 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 082-2022-SANIPES/DSI de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, el Memorando N° 141-2022-SANIPES/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Memorando N° 304-2022-SANIPES/GG de la Gerencia General, el Informe N° 480-2022-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 228-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto en mención, faculta a SANIPES emitir mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, disposiciones complementarias necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado y disponga las acciones necesarias para su implementación;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2021-SANIPES/PE, se aprueba el Cuadro de Equivalencias y de las siglas de las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución, faculta al Gerente General a dictar las medidas necesarias que permitan operativizar las funciones realizadas por las unidades de organización y el proceso de implementación de la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 082-2022-SANIPES/DSI, la Dirección de Sanidad e Inocuidad, propone que se efectúe la encargatura temporal, entre otros, de las funciones de la Subdirección de Sanidad, a partir del 09 al 18 de agosto de 2022, dado a la Programación Anual de Vacaciones - Rol Agosto 2022, correspondiente a la MVZ Muriel María Gómez Sánchez Orezzoli;

Que, al respecto, mediante Memorando N° 0141-2022-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva solicita a la Gerencia General, entre otros, la formalización de la encargatura temporal de las funciones de la Subdirección de Sanidad, al Ing. Eusebio Casado Cornejo, desde el 9 al 18 de agosto de 2022; en consecuencia, a través del Memorando N° 304-2022-SANIPES/GG, la Gerencia General comunica a la Oficina de Administración, estando a lo requerido por la Presidencia Ejecutiva sobre dicha encargatura temporal de las funciones de la de la Subdirección de Sanidad de SANIPES, al Ing. Alfredo Eusebio Casado Cornejo, por el motivo de vacaciones de la MVZ Muriel María Gómez Sánchez Orezzoli; solicita la evaluación, sobre la viabilidad de la encargatura temporal;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 480-2022-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos opina, entre otros, que resulta viable el encargo temporal de las funciones de la Subdirección de Sanidad de SANIPES, al Ing. Alfredo Eusebio Casado Cornejo, del 09 al 18 de agosto de 2022, en adición a sus funciones que mantiene con la Entidad, al haberse verificado el cumplir de los requisitos previstos en el Manual de Clasificación de Cargos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera –SANIPES;

Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente, mediante Informe N° 228-2022-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable, entre otros, que la Gerencia General, mediante el acto resolutivo encargue temporalmente las funciones de la Subdirección de Sanidad de SANIPES, al Ing. Alfredo Eusebio Casado Cornejo, del 09 al 18 de agosto de 2022, en adición a sus funciones establecidas en el contrato suscrito con la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del SANIPES, que asiste y asesora a la Presidencia Ejecutiva en las materias de su competencia y asume las facultades que se le sean expresamente delegadas. Es responsable de la gestión administrativa en la entidad, forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo tiene entre sus funciones, expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE que aprueban la sección primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES de la Subdirección de Sanidad del SANIPES, al Ing. Alfredo Eusebio Casado Cornejo, del 09 al 18 de agosto de 2022, en adición a sus funciones establecidas en el contrato suscrito con la Entidad.



Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución al interesado.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

Lic. MIGUEL ALBERTO PALOMINO PAZ
Gerente General